

## **PÓLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES No.999200246**

### **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

#### **CONTACTO**

**Teléfono 6283627 en Bogotá / Línea Nacional 018000 521221**

**Vigencia: del 9 de septiembre de 2016 hasta el 30 de marzo de 2017**

Ampara a los aprendices del SENA, cuando este sufra alguna lesión orgánica o perturbación funcional permanente o temporal causada por accidente, el cual se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento e independiente de la voluntad que no haya sido provocada deliberadamente por el asegurado.

#### **COBERTURAS BÁSICAS**

- **GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE:** Cubre los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y de atención ambulatoria por cualquier causa accidental incluyendo medicamentos, material de osteosíntesis, prótesis, órtesis y demás elementos necesarios para la fisioterapia y rehabilitación integral del paciente.
- **REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ:** Cubre los gastos médicos necesarios para la rehabilitación del aprendiz que como consecuencia directa de un accidente quedare en estado de incapacidad total y permanente debidamente calificada por un médico autorizado por COLPATRIA.
- **DESMEMBRACIÓN:** cubre la pérdida total e irreparable, anatómica o funcional de los miembros corporales o de los sentidos, en el porcentaje proporcional establecido para cada parte del cuerpo.
- **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE ORIGEN ACCIDENTAL:** si a consecuencia de un accidente se presentan lesiones que produzcan al alumno invalidez total y permanente medicamente comprobada, la aseguradora pagara la suma asegurada.
- **MUERTE DE ORIGEN ACCIDENTAL:** Se afecta, si a consecuencia de un evento amparado por la póliza y ocurrido dentro de la vigencia de la misma el asegurado fallece.
- **ENFERMEDADES AMPARADAS:** Este amparo cubre la muerte y atención médica derivada de alguna de las siguientes enfermedades: Cáncer, Poliomiélitis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, Sida, Afección Renal Crónica, Infarto Agudo de Miocardio, Accidente cerebro vascular
- **RIESGO BIOLÓGICO:** Atención integral del paciente que sufra accidente relacionado y/o derivado con riesgo biológico.
- **AUXILIO FUNERARIO:** como consecuencia directa de un accidente si el aprendiz llegase a fallecer.

- **GASTOS DE TRASLADO (ambulancia):** Cubre el servicio de traslado de pacientes desde sitio del Accidente y hasta el Centro de Atención médica, para el respectivo tratamiento, en caso de urgencias vitales.

**PARA TENER EN CUENTA:**

- ✓ Siempre comunicarse al Call Center para confirmar en qué centro de salud lo pueden atender. Bogotá 6283627- línea nacional 018000521221.
- ✓ Los medicamentos son remitidos por la aseguradora, no debe ir a ninguna farmacia, siempre los autorizan y los envían a domicilio por medio del call center.
- ✓ En las ciudades y/o municipios en los cuales la aseguradora no tenga convenio, se debe llamar al call center para que ellos verifiquen en qué centro de salud le autorizan la atención de lo contrario debe ser atendido por la EPS y solicitar el reembolso de los gastos.
- ✓ Para los aprendices que se encuentren en el exterior y ocurra un accidente, deberá pagar sus gastos por la atención médica y al momento de llegar a Colombia se deben comunicar con el call center para coordinar la entrega de las facturas en donde se evidencien los gastos incurridos para que la aseguradora proceda con el reembolso.
- ✓ Para los casos en que no sea atendido por la póliza y es atendido por su EPS, la aseguradora reembolsara los gastos que haya tenido que pagar por su atención y/o medicamentos para lo cual deberá comunicarse al call center informar la situación el reembolso para lo cual debe presentar las facturas de los gastos en que se incurrió.